MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES | GOBIERNO NACIONAL

MESA DE ENTRADA ÚNICA
EXPEDIENTE Nº 19816/2021

TITULAR:
FUNDACION MOISES BERTONI}

NOMBRE Y APELLIDO:
Daniel Jacquet
TELEFONO:
(59521) 608740
CORREO ELECTRONICO:

REFERENCIA:
RESPUESTA A NOTA DGSA N° 521/2021
REF. LLAMADO MOPC N° 97/2019.

FACTURA: Nro. 0 **Monto: GS.** 0

USUARIO/FECHA/HORA DE REGISTRO.:

BGIMENEZ 11/05/2021 10:10:10

SECRETARIA GENERAL

GABINETE DEL MINISTRO

Jef. Gabinete ____ DIPE ____
D.Asuntos Jur. ____ D.de Tic's ____
D.Relaciones P. ____ D.Auditoria I. ____
Secretaria Privada ____ U.O.C. ____
D.Comunicaciones ____ DAPSAN ____
Patrulla Caminera ____ DGESA ____
C.RR.II. ____ DTyA ____

VMOP ____
D.Obras Públicas ____ Comisión Plic. ____
D.Vialidad ____ D.Caminos Vec. ____
Div.Arch y Bib. ____ D.B.I ____ UEPE ____

VMAF ____
D.Finanzas ____ D.Planif.Econ. ____
D.Contaduría ____ D.Bienes y S. ____
D.Rec.Humanos ____ D.Crédito P. ____

VMME ____
D.Rec.Energ. ____ D.Rec.Minerales ____

VMT ____
Dirección de Marina Mercante ____

OTROS ____

BRENDA MARIA JOSE GIMENEZ GONZALEZ

Firmado digitalmente por BRENDA MARIA JOSE GIMENEZ GONZALEZ
Fecha: 2021.05.11 10:11:18 -04'00'

FUNDACIÓN MOISÉS BERTONI

Asunción, 11 de mayo de 2021
DE-0032/21

Lic. MIRTA MEDINA RUIZ, DIRECTORA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Presente

REF.: ***Contrato S.G. Ministro N° 403/2020. LLAMADO MOPC N° 97/2019 "ADQUISICION DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN COMPENSACION DE LA EJECUCION DE OBRAS DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO DESVIO ALBERDI - PILAR - LOTE 2 - RIO TEBICUARY - PILAR (38,440 KM) Y ACCESO A LA CIUDAD DE PILAR (4,335 KM)". ID: 367291*** **- RESPUESTA A NOTA DGSA N° 521/2021**

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted en el marco del contrato de referencia y en respuesta a la Nota DGSA 521/2021, donde se solicita nuestro parecer a efectos de iniciar los trámites pertinentes para firmar Convenio Modificatorio al contrato de referencia.

Luego de analizar los argumentos del informe técnico de la DGSA del MOPC, coincidimos en la necesidad de ajustar los detalles establecidos en los plazos de presentación de informes.

En ese sentido, a la propuesta de modificación planteada en el dictamen, solicitamos sean incluidos lo siguiente:

OBSERVACIÓN:

- Todos los informes deberán ser presentados hasta 5 días **hábiles** posteriores al semestre vencido.
- Toda la documentación remitida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el marco de la ejecución del contrato suscrito en consecuencia del presente llamado será remitida por Mesa de Entrada Única (MEU) del MOPC, **salvo disposición ministerial en contrario, la cual le será comunicada previamente al proveedor.**
- **El MOPC deberá expedirse respecto a los informes presentados por el proveedor, en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la presentación formal a través de MEU.**

Sin otro particular y en la espera de ser aceptada nuestra propuesta, a fin continuar con los trámites que correspondan, nos despedimos atentamente.

Daniel Jacquet
Gerente General
Tel 0981 405552
djacquet@mbertoni.org.py

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MESA DE ENTRADA
Expediente Nº: 1553
Recibido por: Lodgar Lunez
Firma:
Fecha: 12/05/21 Hora: 10:15

48

Contratos y Servicios Ambientales DGSA - MOPC <contratos.dgsa@gmail.com> 12 may 2021 12:10

para djacquet, bcc: Mirta, bcc: Gestion, bcc: Carlos, bcc: bertoc, bcc: mí

Buenos días:

Con respecto al informe remitido (MEU N° 14.480/2021) la aprobación del mismo saldrá una vez suscripto el Convenio Modificatorio 1, posteriormente deberán presentar la factura por el segundo desembolso de conformidad al contrato. Vale decir, una vez firmado el Convenio Modificatorio, seguirá el proceso de pago.

El motivo de la propuesta remitido mediante Nota DGSA N° 521/21, es al sólo efecto de adecuar la contradicción que se detectó en el pliego en cuanto a los plazos de presentación de informes, para una correcta ejecución del contrato; los demás puntos establecidos en el PBC, seguirán vigentes.

Asimismo, hemos recibido la Nota DE-0032/21 y estaremos respondiendo en la brevedad.

Atentamente.

Abg. Celeste Rodríguez
Departamento de Contratos y Servicios Ambientales
DGSA - MOPC

TXT

djacquet@mbertoni.org.py 12 may 2021 13:55

para Yan, mí

Buenas tardes Celeste, gracias por la respuesta. Me queda una confusión, cualquier modificación al contrato y más aun en este caso, ya que no afecta lo referente al valor del contrato, solo afectará a detalles para las presentaciones de los futuros informes, no al informe ya presentado, por lo que no entendemos por qué estaría supeditado el siguiente pago a la firma del Convenio Modificatorio 1. Por ello era la consulta del correo anterior, de si nuestro informe ya se encontraba aprobado o necesita de ajustes para presentar la próxima factura.
Favor aclaramos esta situación ya que siguen corriendo los plazos y compromisos y no contamos con el siguiente desembolso que de por sí, y una vez presentada la factura, la acreditación sería alrededor de los 60 días posteriores, que para nuestro caso ya sería cercano al vencimiento del próximo vencimiento. Todo esto nos afecta significativamente a la ejecución de nuestros compromisos.

Gracias,

Daniel Jacquet
Gerente General
Tel. (59521) 608740
www.mbertoni.org.py

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORÁNDUM CGSA N° 69/2021

PARA: Lic. **Mirta Medina,** Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental.

DE: Abg. **Carlos Aguilar,** Coordinación Interino.
Coordinación de Gestion Socio Ambiental.

REFERENCIA: Contrato SG Ministro N° 403/2020 – Llamado MOPC N° 97/2019 "Adquisición de Certificados de Servicios Ambientales en Compensación de la Ejecución de Obras de Rehabilitación y Pavimentación del Tramo Alberdi – Pilar – Lote 2 – Rio Tebicuary – Pilar (38,440 km) y Acceso a la Ciudad de Pilar (4,335 km)". **ID N° 367.291**

ASUNTO: **Justificación complementaria del Borrador de Convenio Modificatorio N° 1.**

FECHA: 02 de julio 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, en atención al contrato de referencia, a fin de manifestar cuanto sigue:

En atención al ***Memorándum D.A.J. N° 1614/2021***, de fecha 30 de junio de 2021, a través del cual la *Dirección de Asuntos Jurídicos*, solicita un memo complementario del borrador del Convenio Modificatorio Nº 1.

Al respecto, esta dependencia ha realizado la verificación de los términos del contrato, contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Adendas del llamado de la referencia, constatando la necesidad de realizar una correcta redacción en la observación de la planilla del Cronograma de Presentación de Informes, a fin de obtener claridad para el cómputo correcto de los plazos por cumplir durante la ejecución del contrato.

En este sentido, el texto vigente que se pretende ajustar se halla redactado de la siguiente forma: **"Todos los informes deberán ser presentados antes del día 5 (cinco) de cada mes"**, es una redacción que no resulta clara para las partes involucradas en este llamado debido a que, es contraria a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, **Punto 3.6.5.** Programa de Monitoreo de la diversidad biológica del Área Certificada y establece que el ***"Plazo de toma de datos:*** *deberá realizarse cada 6 (seis) meses, durante la vigencia del contrato. Para la entrega de los informes, los datos recabados deben estar actualizados y abarcar datos de los 6 (seis) últimos meses anteriores a la entrega"*, además de que se exige la presentación semestral de los informes, por consiguiente, mal podríamos interpretar cinco días antes del mes vencido, en contravención al tiempo de toma de muestras de cada etapa asignada.

Por lo tanto, donde dice: **"Todos los informes deberán ser presentados antes del día 5 (cinco) de cada mes"**, debería ser adecuado y redactado de la siguiente forma: **"Todos los informes deberán ser presentados hasta 5 días posteriores al semestre vencido"**, esta última redacción permitiría incluir todos los datos recabados durante todo el semestre y la presentación de un informe mucho más actualizado.

46

En consecuencia, se sugiere subsanar la ambigüedad de la observación para adecuar los términos del Pliego de bases y condiciones, sin que ello implique la violación del Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su correspondiente reglamentación considerando que, la propuesta de Convenio Modificatorio, no modifica los porcentajes de los pagos a realizarse una vez aprobados los informes por la Dirección de Gestión Socio-Ambiental, que se mantienen según lo establecido en el PBC.

Por lo tanto, ésta Coordinación solicita sus buenos oficios a fin de remitir este memorándum **Dirección de Asuntos Jurídicos** a los efectos de realizar las gestiones correspondientes para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1, que prevé la adecuación mencionada.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Abg. **Carlos Aguilar**, Coordinador Interino.
Coordinación de Gestión Socio-Ambiental.

Se adjunta:

- Copia del Borrador de Convenio de Modificatorio N° 1.
- Copia de la Adenda Nº 3 del llamado.

Asunción, 5 de julio de 2021

*A la **Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ)**, para los fines pertinentes.*

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES – Dirección de Gestión Socio Ambiental – ASUNCIÓN

Lic. **MIRTA MEDINA RUIZ**, Directora
Dirección de Gestión Socio- Ambiental
Gabinete del Ministro

MOPC - DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
EXP. DAJ Nº 3426 FECHA 5-7-21

CONTRATOS	/	AUTORIZ.	
LICITACIONES		TÉCNICO	
DOMINIAL		SUMARIOS	
ADMINISTRATIVO		NORMATIVO	

OBS.:.....

LLAMADO MOPC N° 97/2019

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN COMPENSACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO: DESVIÓ ALBERDI – PILAR – LOTE 2: RIO TEBICUARY – PILAR (38,440 KM) Y ACCESO A LA CIUDAD DE PILAR (4,335 KM)

ID N° 367.291

Asunción, 01 de agosto de 2019

Adenda N° 3

1. **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. D) Criterio de desempate de ofertas.**

Donde dice:

D) CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS
En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden:
1. Menor cantidad de transacciones realizadas con los Certificados de Servicios Ambientales disponibles del área certificada.
2. Mayor tiempo de vigencia de los Certificados de Servicios Ambientales ofertados, a computarse desde el acto de apertura de sobres.

Dicha determinación se dará a partir de la información emitida por el MADES, provista por el oferente en su oferta.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

Debe decir:

D) CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS
En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden:
1. Menor cantidad de transacciones realizadas con los Certificados de Servicios Ambientales disponibles del área certificada.
2. Mayor tiempo de vigencia de los Certificados de Servicios Ambientales ofertados, a computarse desde el acto de apertura de sobres.

Abg. Alejandra Mendoza
Jefa Interina
Contratos y Servicios Ambientales

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Abg. Adriana Ávila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.

Lourdes C.

245

Dicha determinación se dará a partir de la información emitida por el MADES, provista por el oferente en su oferta.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

Observaciones:

- Los criterios de desempate se aplicarán a la empresa líder del consorcio.
- El plazo de vigencia de los Certificados de Servicios Ambientales se computará conforme lo establecido en las Resoluciones SEAM N° 199/13; N° 1257/14 y N° 611/17.

2. **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación: 2. Requisitos para Calificación Posterior.**

Donde dice:

(B) Experiencia y Capacidad Técnica
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento, y será evaluada conforme a los siguientes criterios técnicos. El oferente deberá presentar los documentos enumerados más abajo.

1. Documentación todas las modalidades de certificación (Bosques, Pastizales, Belleza Escénica), a fin de acreditar la Capacidad Técnica.

- Copia autenticada por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible del Certificado de Servicios Ambientales, o en su defecto, Resolución de Certificación expedida por el MADES.
- Copia de la Declaración de Impacto Ambiental vigente que certifique el área a ser destinada a Servicios Ambientales, o en su defecto, nota expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible por la cual se comunica que la actividad no requiere Declaración de Impacto Ambiental y posee un área destinada a Servicios Ambientales.
- Copia autenticada por escribanía del Título de propiedad del área certificada a nombre del poseedor de los Certificados de Servicios Ambientales.
- Copia del informe de condición de dominio vigente a la fecha de apertura del llamado del área certificada, expedido por la Dirección de Registros Públicos que certifique que la propiedad no posee restricción de dominio alguna.
- Si se trata de locatarios o comodatarios, copia del título que acredite el derecho real alegado, debidamente inscripto, libre de restricciones, excepto que se trate de un derecho real de servidumbre. A tal fin, deberán acompañar el Informe de Condición de Dominio expedido por la Dirección General de los Registros Públicos (Art. 2 de la Resolución SEAM 611/17).
- Los Propietarios de lotes adjudicados por el INDERT deberán acreditar la propiedad del lote presentando el título de propiedad según lo establecido en el Artículo 57° de la Ley N° 1863/02 y su modificatoria la Ley N° 2002/02, debidamente inscripto y libre de restricciones, acompañando el Informe de condición de dominio expedida por la Dirección

Abg. Alejandra Mendoza
Jefa Interina
Dpto. de Contratos y Servicios Ambientales
DGSA

Rel Lourdes C.

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Abg. Adriana Avila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.

General de los Registros Públicos en el que conste que no existen prohibiciones de innovar sobre el inmueble (Art. 2 de la Resolución SEAM N° 611/17).

- El oferente deberá presentar Mapa con imagen satelital actualizada. A dicha imagen se debe superponer los limites de la propiedad y los límites del área certificada ofertada. El área certificada debe contar con un informe pericial y plano georreferenciado firmad po un profesional habilitado, además uno de los esquineros de dicha área deberá estar georreferenciado con un punto con coordenadas UTM y el mismo punto amarrado a uno de los esquineros de la propiedad principal. El mapa deberá ser presentado en formato impreso y en CD con los datos en formato vectorial *"shape"*, y los mismos deberán contener sus respectivas tablas de atributos, la nomenclatura, y la categoría o clase designada a cada elemento (Según Resolución N° 251/18 del MADES). En caso de que algún oferente omita la presentación del mismo o la presente en forma irregular, la oferta será descalificada.
- Plan efectivo de prevención y control de fuego para el área, aprobado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (Resolución SEAM N° 611/2017).
- Plan de monitoreo y control biológico del área destinada a Servicios Ambientales, de la reserva legal de bosque y de los bosques protectores, aprobado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (Resolución SEAM N° 611/2017).
- Descripción del Área Certificada (Anexo II de la Resolución SEAM N° 611/2017).
- Constancia de registro de transacciones realizadas, expedido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En el caso en el que el oferente sea una Comunidad Indígena, además de los anteriormente especificados, deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia del Decreto del Poder Ejecutivo por el cual se reconoce la personería jurídica de la Comunidad Indígena.
- Título de propiedad con la constancia de la condición de dominio del inmueble expedido por la Dirección General de los Registros Públicos hasta 90 días antes de la presenta ic , en el que no consten restricciones, a fin de acreditar la propiedad de la finca. L s comunidades indígenas que no cuenten con títulos de propiedad, deberán demostrar arraigo mediante una constancia expedida por el INDI, adjuntando la mensura administrativa del inmueble.
- Acta de Asamblea de la Comunidad Indígena homologada por el Instituto Nacional del Indígena, en donde conste taxativamente la conformidad para la adhesión al Régimen de Servicios Ambientales.
- Resolución emanada por el INDI a través de la cual se reconozca como autoridad a los que tengan la representación de la comunidad.

Documentación adicional para las diferentes modalidades a ser presentada por el oferente:

Modalidad de Bosque (Resolución MADES N° 199/2013).

- Informe técnico de un profesional forestal registrado en el Instituto Forestal Nacional, sobre la existencia de superficies boscosas o plantaciones de especies nativas, adicionales a la reserva legal de bosques naturales prevista en el Art. 42 de la Ley 422/73 "Forestal".

Abg. Alejandra Mendoza
Jefa Interina
Contratos y Servicios Ambientales
DGSA

3 (tres)

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Abg. Adriana Ávila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.

- Registro de Bosques en el Registro Especial de Bosques del Instituto Forestal Nacional.

Modalidad de Pastizales Naturales (Resolución MADES N° 289/2013).

- Informe técnico elaborado por un consultor catastrado en el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. Dicho informe deberá realizarse con base en la Metodología establecida en el Anexo I de la Resolución SEAM N° 289/13 "Por la cual se aprueba la metodología técnica para la identificación de los índices de conservación de pastizales naturales relativo en cumplimiento de la Ley 3001/06 De valoración y retribución de los Servicios Ambientales".

Modalidad de Belleza Escénica (Resolución MADES N° 07/2017).

- Ley o decreto de creación del Área Silvestre Protegida.
- Copia autenticada del Certificado de Inscripción del propietario (persona física o jurídica) en el Registro Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en el caso de que se trate de una Reserva Privada, Reserva Municipal o Reserva Departamental.
- Copia autenticada del Certificado de inscripción del Área Silvestre Protegida en el Registro Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en el caso de que se trate de una Reserva Privada, Reserva Municipal o Reserva Departamental.
- Copia de la Justificación técnica presentada al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible para la declaración del Área Silvestre Protegida.
- Plan de Manejo del Área Silvestre Protegida, conforme a los requerimientos de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad, aprobado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible y en vigencia.
- Informe técnico de un profesional forestal registrado en el Instituto Forestal Nacional, sobre la existencia de superficies boscosas o plantaciones de especies nativas, adicionales a la reserva legal de bosques naturales prevista en el Art. 42 de la Ley 422/73 "Forestal" (en el caso en el que se corrobore existencia de bosques).
- Registro de Bosques en el Registro Especial de Bosques del Instituto Forestal Nacional (en el caso en el que se corrobore existencia de bosques).

Debe decir:

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento, y será evaluada conforme a los siguientes criterios técnicos. El oferente deberá presentar los documentos enumerados más abajo.

1. Documentación todas las modalidades de certificación (Bosques, Pastizales, Belleza Escénica), a fin de acreditar la Capacidad Técnica.

- Copia autenticada por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible del Certificado de Servicios Ambientales, o en su defecto, Resolución de Certificación expedida por el MADES.
- Copia de la Declaración de Impacto Ambiental vigente que certifique el área a ser destinada a Servicios Ambientales, o en su defecto, nota expedida por el Ministerio del

Abg. Alejandra Mendoza
Jefa Interina
Dpto. de Contratos y Servicios Ambientales
DGSA

4 (cuatro)

Lourdes C.

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Abg. Adriana Avila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.

Lincy Lucena Vera
Analista
DG - MOPC

Ambiente y Desarrollo Sostenible por la cual se comunica que la actividad no requiere Declaración de Impacto Ambiental y posee un área destinada a Servicios Ambientales.

- Copia autenticada por escribanía del Título de propiedad del área certificada a nombre del poseedor de los Certificados de Servicios Ambientales.
- Copia del informe de condición de dominio vigente a la fecha de apertura del llamado del área certificada, expedido por la Dirección de Registros Públicos que certifique que la propiedad no posee restricción de dominio alguna.
- Si se trata de locatarios o comodatarios, copia del título que acredite el derecho real alegado, debidamente inscripto, libre de restricciones, excepto que se trate de un derecho real de servidumbre. A tal fin, deberán acompañar el Informe de Condición de Dominio expedido por la Dirección General de los Registros Públicos (Art. 2 de la Resolución SEAM 611/17).
- Los Propietarios de lotes adjudicados por el INDERT deberán acreditar la propiedad del lote presentando el título de propiedad según lo establecido en el Artículo 57° de la Ley N° 1863/02 y su modificatoria la Ley N° 2002/02, debidamente inscripto y libre de restricciones, acompañando el Informe de condición de dominio expedida por la Dirección General de los Registros Públicos en el que conste que no existen prohibiciones de innovar sobre el inmueble (Art. 2 de la Resolución SEAM N° 611/17).
- El oferente deberá presentar Mapa con imagen satelital actualizada. No se acep[illegible] mapas con antigüedad mayor a seis (6) meses de la fecha de apertura de sobres. La misma debe tener cobertura nubosa inferior al 10% (preferiblemente 0%) y la propiedad debe ser visualizada con nitidez, por lo que se recomienda además la utilización de imágenes de satélite de alta resolución. A dicha imagen se debe superponer los límites de la propiedad y los límites del área certificada ofertada. El área certificada debe contar con un informe pericial y plano georreferenciado firmado por un profesional habilitado, además uno de los esquineros de dicha área deberá estar georreferenciado con un punto con coordenadas UTM y el mismo punto amarrado a uno de los esquineros de la propiedad principal. El mapa deberá ser presentado en formato impreso y en CD con los datos en formato vectorial "shape", y los mismos deberán contener sus respectivas tablas de atributos, la nomenclatura, y la categoría o clase designada a cada elemento (Según Resolución N° 251/18 del MADES).
- Copia del Plan efectivo de prevención y control de fuego para el área, aprobado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, presentado para los efectos de la certificación (Resolución SEAM N° 611/2017).
- Copia del Plan de monitoreo y control biológico del área destinada a Servicios Ambientales, de la reserva legal de bosque y de los bosques protectores, aprobado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, presentado para los efectos de la certificación (Resolución SEAM N° 611/2017).
- Copia de la Descripción del Área Certificada, presentado para los efectos de la certificación (Anexo II de la Resolución SEAM N° 611/2017).
- Constancia de registro de transacciones realizadas y hectáreas comprometidas a la fecha, expedido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Abg. Alejandra Mendoza
Jefa Interina
Dpto. Contratos y Servicios Ambientales
DGSA

5 (Cinco)

Lourdes C.

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Abg. Adriana Ávila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.

- Constancia emitida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible de estar al día con el pago de las tasas de Monitoreo del Área Certificada, establecida en la Resolución N° 344/2018.

En el caso en el que el oferente sea una Comunidad Indígena, además de los anteriormente especificados, deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia del Decreto del Poder Ejecutivo por el cual se reconoce la personería jurídica de la Comunidad Indígena.
- Copia autenticada por escribanía del título de propiedad con la constancia de la condición de dominio del inmueble expedido por la Dirección General de los Registros Públicos hasta 90 días antes de la presentación, en el que no consten restricciones, a fin de acreditar la propiedad de la finca. Las comunidades indígenas que no cuenten con títulos de propiedad, deberán demostrar arraigo mediante una constancia expedida por el INDI, adjuntando la mensura administrativa del inmueble.
- Copia del Acta de Asamblea de la Comunidad Indígena homologada por el Instituto Nacional del Indígena, en donde conste taxativamente la conformidad para la adhesión al Régimen de Servicios Ambientales.
- Copia de la Resolución emanada por el INDI a través de la cual se reconozca como autoridad a los que tengan la representación de la comunidad.
- Realizar el proceso de Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI), conforme al Decreto Presidencial 1039/18 y Convenio OIT 169 ratificado por Ley Nacional N° 234/93.

Documentación adicional para las diferentes modalidades a ser presentada por el oferente:

Modalidad de Bosque (Resolución MADES N° 199/2013).

- Copia del Informe técnico de un profesional forestal registrado en el Instituto Forestal Nacional, sobre la existencia de superficies boscosas o plantaciones de especies nativas, adicionales a la reserva legal de bosques naturales prevista en el Art. 42 de la Ley 422/73 "Forestal".
- Registro de Bosques en el Registro Especial de Bosques del Instituto Forestal Nacional. Se aceptará como comprobante la factura emitida por el Instituto Forestal Nacional (INFONA). Se deberá especificar el número de registro del bosque inscripto.

Modalidad de Pastizales Naturales (Resolución MADES N° 289/2013).

- Copia del Informe técnico elaborado por un consultor catastrado en el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. Dicho Informe deberá realizarse con base en la Metodología establecida en el Anexo I de la Resolución SEAM N° 289/13 *"Por la cual se aprueba la metodología técnica para la Identificación de los índices de conservación de pastizales naturales relativo en cumplimiento de la Ley 3001/06 De valoración y retribución de los Servicios Ambientales"*.

Modalidad de Belleza Escénica (Resolución MADES N° 07/2017).

- Copia de la Ley o decreto de creación del Área Silvestre Protegida.

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Abg. Adriana Ávila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.

- Copia autenticada del Certificado de Inscripción del propietario (persona física o jurídica) en el Registro Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en el caso de que se trate de una Reserva Privada, Reserva Municipal o Reserva Departamental.
- Copia autenticada del Certificado de inscripción del Área Silvestre Protegida en el Registro Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en el caso de que se trate de una Reserva Privada, Reserva Municipal o Reserva Departamental.
- Copia de la Justificación técnica presentada al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible para la declaración del Área Silvestre Protegida.
- Copia del Plan de Manejo del Área Silvestre Protegida, conforme a los requerimientos de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad, aprobado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible y en vigencia.
- Copia del Informe técnico de un profesional forestal registrado en el Instituto Forestal Nacional, sobre la existencia de superficies boscosas o plantaciones de especies nativas, adicionales a la reserva legal de bosques naturales prevista en el Art. 42 de la Ley 422/73 "Forestal" (en el caso en el que se corrobore existencia de bosques).
- Registro de Bosques en el Registro Especial de Bosques del Instituto Forestal Nacional (en el caso en el que se corrobore existencia de bosques). Se aceptará como comprobante la factura emitida por el Instituto Forestal Nacional (INFONA). Se deberá especificar el número de registro del bosque inscripto.

Observación: No se exigirá el formato contenido en la Resolución SEAM N° 611/2017 a aquellos proveedores que hayan certificado con anterioridad a la vigencia de la misma. Sin embargo, la oferta deberá contener toda la documentación presentada al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible para los efectos de la certificación.

3. **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación: Criterios técnicos de zonificación.**

Donde dice:

- Posterior a la evaluación de la documentación que acredite la posesión de los certificados de servicios ambientales, se procederá a evaluar la zonificación de los mismos, conforme a los criterios técnicos referidos más abajo.
- Por lo tanto, resulta importante mencionar que los ecosistemas que se encuentran dentro de la ecorregión de Ñeembucú son parte de un complejo mosaico de palmeras, árboles de sabana, humedales y pastizales (Azpiroz, 2012). El relleve de la ecorregión es plano y el clima es húmedo, caluroso con elevada variabilidad interanual (Gorleri, 2005). La vegetación predominante por pastos altos como por ejemplo Paspalum, Sorghastrum, Andropogon, Imperata y otros pastos de mediano porte como por ejemplo Ellionurus y Schizachiryum. En zonas pantanosas la vegetación dominante es representada por especies de Panicum y Cyperus (Maturo et al.)

Abg. Alejandra Mendoza
Jefa Interina
Contratos y Servicios Ambientales
DGSA

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Abg. Adriana Avila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.

PROYECTO PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA RUTA: DESVÍO ALBERDI - VILLA FRANCA - PILAR

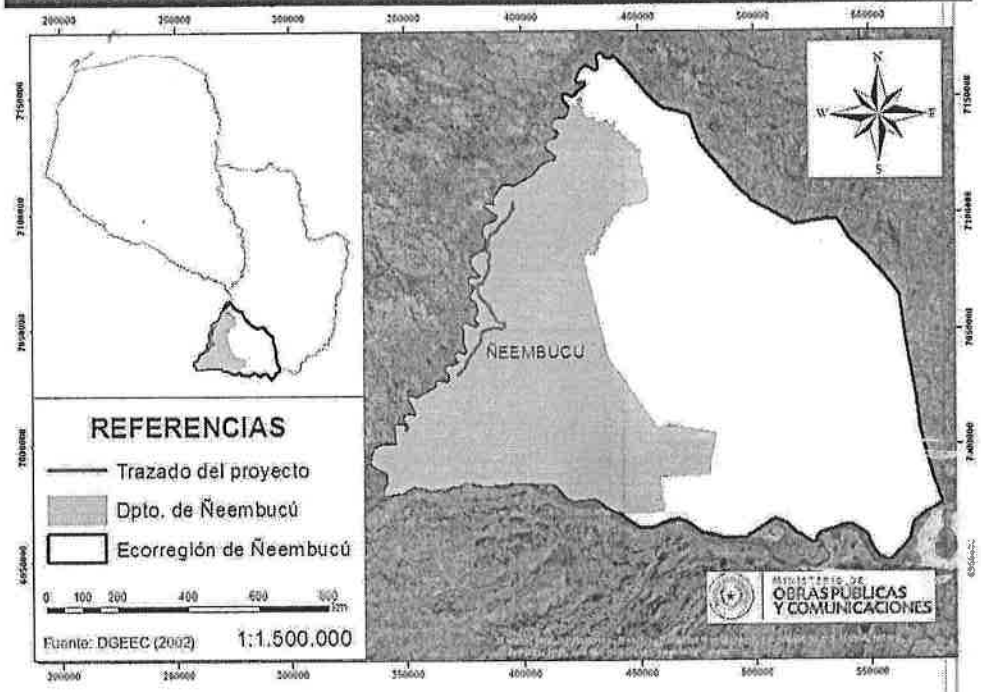

Debe decir:

- Posterior a la evaluación de la documentación que acredite la posesión de los certificados de servicios ambientales, se procederá a evaluar la zonificación de los mismos, conforme a los criterios técnicos referidos más abajo.
- Por lo tanto, resulta importante mencionar que los ecosistemas que se encuentran dentro de la ecorregión de Ñeembucú son parte de un complejo mosaico de palmeras, árboles de sabana, humedales y pastizales (Azpiroz, 2012). El relieve de la ecorregión es plano y el clima es húmedo, caluroso con elevada variabilidad interanual (Gorleri, 2005). La vegetación predominante por pastos altos como por ejemplo Paspalum, Sorgastrum, Andropogon, Imperata y otros pastos de mediano porte como por ejemplo Elionurus y Schizachiryum. En zonas pantanosas la vegetación dominante es representada por especies de Panicum y Cyperus (Maturo et al.)

Abg. Alejandra Mendoza
Jefa Interina
Dirección de Gestión Socio Ambiental

(ocho)

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Abg. Adriana Ávila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.

PROYECTO PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA RUTA: DESVÍO ALBERDI - VILLA FRANCA - PILAR

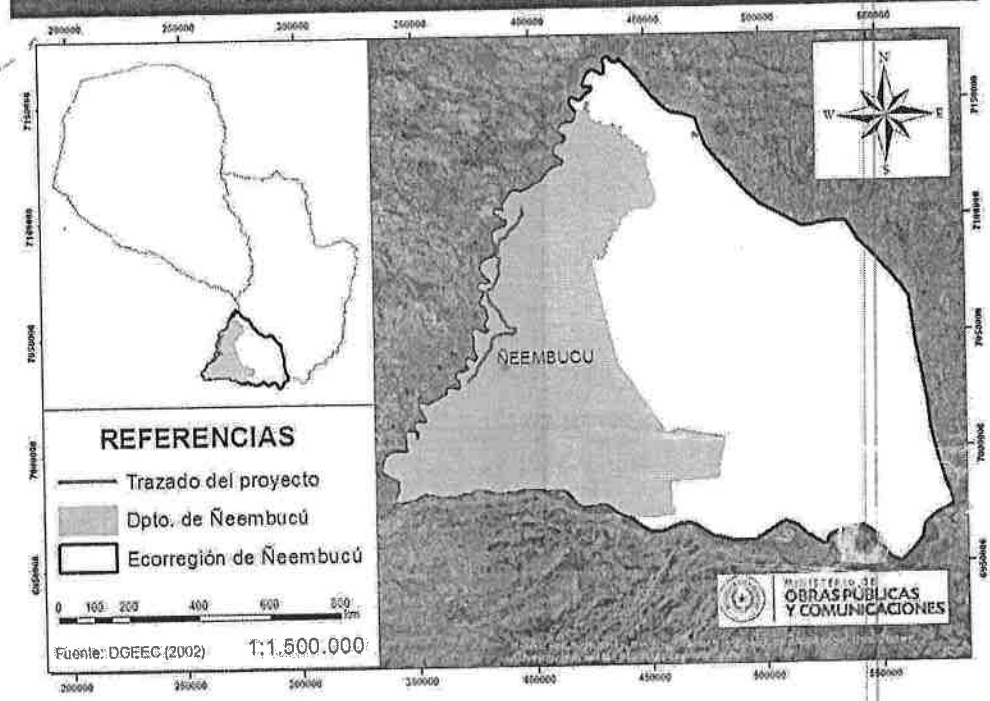

- La obra se encuentra en la ecorregión Ñeembucú, y conforme el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, las áreas certificadas hasta la fecha en dicha ecorregión pertenecen a la modalidad ***Pastizal.*** Por lo tanto, se entenderá dicha modalidad respecto a aquel ecosistema en el que se implanta la obra.
- En la imagen a continuación, se visualizan las prestadoras de Servicios Ambientales en cada ecorregión con sus respectivas modalidades (Tipos de Servicios).

Abg. Adriana Avila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.

Abg. Alejandro Mendoza
Jefe Interina
Contratos y Servicios Ambientales

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

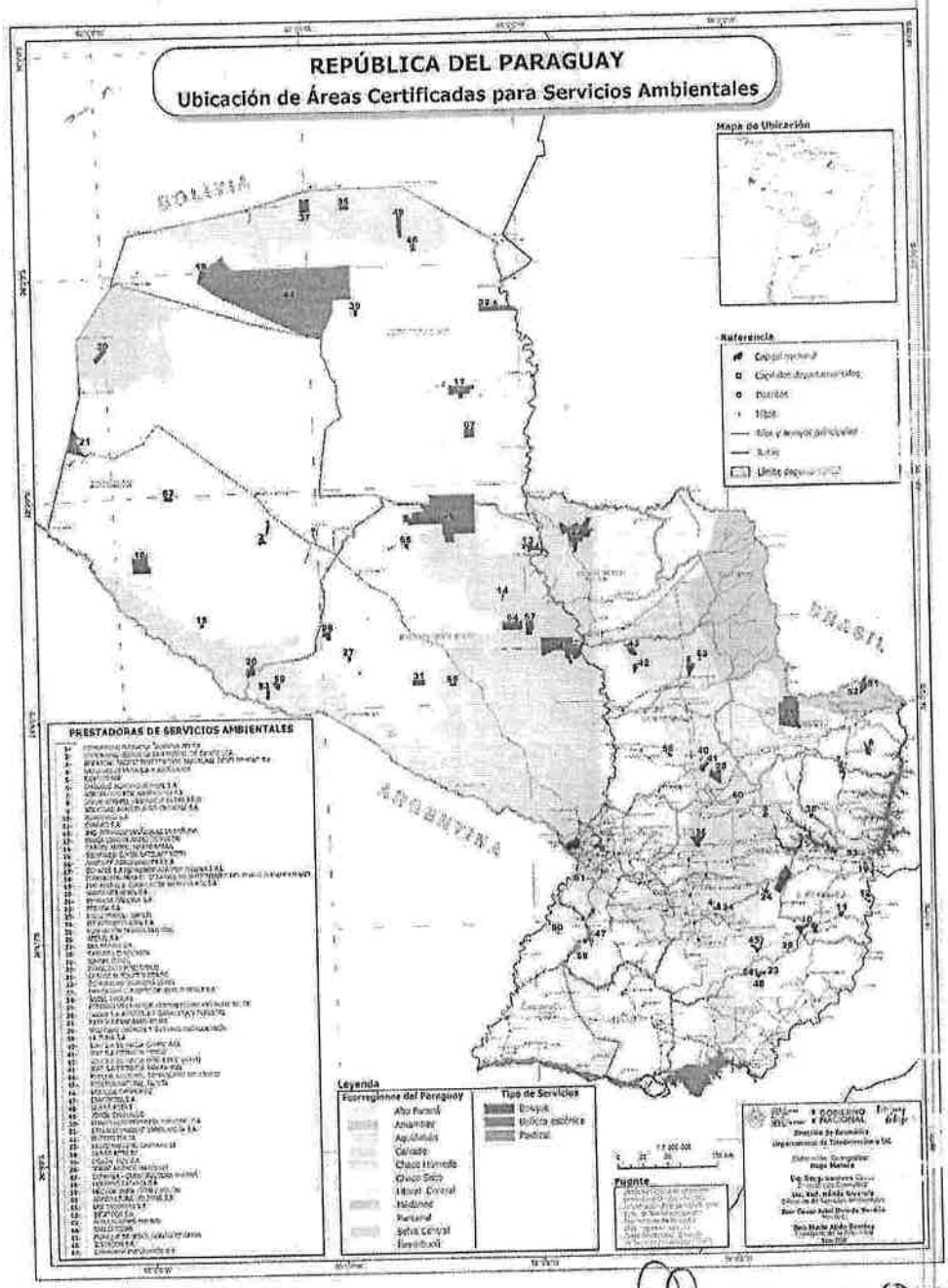

1o (Diez)

Dirección de Gestión Socio Ambiental
Alberdi 456 casi Oliva. Edificio Cardinal, 8vo Piso, Asunción
Tel. (021) 452 376 E-mail: dgsa@mopc.gov.py

Abg. Alejandra Alvendoza
Coordinadora Interina
Contratos y Servicios Ambientales
DGSA

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Abg. Adriana Ávila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.

- Debido a la naturaleza de la presente adquisición, podrán presentarse ofertas en consorcio aquellos proveedores que posean áreas certificadas en la misma Ecorregión y correspondiente a la misma modalidad.

4. **Sección III. Suministros Requeridos.**

Donde dice:

Lista de bienes requeridos y Especificaciones Técnicas

N°	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total (Exento de IVA)
1	*77111501*	*Certificados de Servicios Ambientales en compensación de la obra de rehabilitación y pavimentación del tramo: Desvió Alberdi – Pilar*	*Unidad*	*1*		

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 3001/2006 "De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales" y sus reglamentaciones, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) procederá a la Adquisición de Certificados de Servicios Ambientales, en compensación por la ejecución de la obra "Rehabilitación y Pavimentación del Tramo Desvió Alberdi – Pilar", considerada de alto impacto ambiental.

Para la presentación de su oferta, el oferente deberá observar la Resolución SEAM N° 1093/2013 "Por el cual se establece el valor nominal de los Certificados de Servicios Ambientales para las Ecorregiones de la Región Oriental y Occidental del Paraguay". El oferente deberá ofertar con el precio unitario establecido en la Resolución citada para la ecorregión al cual pertenece el Certificado.

El adjudicado será responsable de presentar ante el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible el Formulario N° 2 establecido por el MADES para el ingreso al Régimen de Servicios Ambientales por compensación de proyectos de obras y actividades definidos como de alto impacto ambiental. Para el efecto, trabajará en estrecha coordinación con la Dirección de Gestión Socio-Ambiental del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

El adjudicado presentará al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible la solicitud de registro de contrato de compra y venta de Servicios Ambientales que no sean títulos valor, según Resolución SEAM N° 1.433/14 con el "Formulario 2: Ingreso al Régimen de Servicios Ambientales por Compensación de Proyectos de Obras y Actividades definidos como de Alto Impacto Ambiental" firmado.

Abg. Alejandra Mendoza
Asunción Interina
Dto. de Contratos y Servicios Ambientales
DGSA

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Abg. Adriana Ávila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.

Debe decir:

Lista de bienes requeridos y Especificaciones Técnicas

N°	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (Exento de IVA)	Precio Total (Exento de IVA)
1	*77111501*	*Certificados de Servicios Ambientales en compensación de la obra: "Rehabilitación y pavimentación del tramo: Desvío Alberdi – Pilar – Lote 2: Río Tebicuary – Pilar (38,440 Km) Y Acceso A La Ciudad De Pilar" (4,335 Km)"*	***Hectáreas***	*1*	*Datos a ser completados por el proveedor*	*Datos a ser completados por el proveedor*

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 3001/2006 "De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales" y sus reglamentaciones, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) procederá a la Adquisición de Certificados de Servicios Ambientales, en compensación por la ejecución de la obra "Rehabilitación Y Pavimentación Del Tramo: Desvío Alberdi – Pilar – Lote 2: Río Tebicuary – Pilar (38,440 Km) Y Acceso A La Ciudad De Pilar" (4,335 Km)", considerada de alto impacto ambiental.

Para la presentación de su oferta, el oferente deberá tener en cuenta la Resolución SEAM N° 1093/2013 "Por el cual se establece el valor nominal de los Certificados de Servicios Ambientales para las Ecorregiones de la Región Oriental y Occidental del Paraguay". El oferente no podrá ofertar con un precio mayor al valor nominal establecido en la Resolución citada para la ecorregión al cual pertenece el Certificado.

El adjudicado será responsable de presentar ante el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible el Formulario N° 2 establecido por el MADES para el ingreso al Régimen de Servicios Ambientales por compensación de proyectos de obras y actividades definidos como de alto impacto ambiental. Para el efecto, trabajará en estrecha coordinación con la Dirección de Gestión Socio-Ambiental del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

El adjudicado presentará al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible la solicitud de registro de contrato de compra y venta de Servicios Ambientales que no sean títulos valor, según Resolución SEAM N° 1.433/14 con el "Formulario 2: Ingreso al Régimen de Servicios Ambientales por Compensación de Proyectos de Obras y Actividades definidos como de Alto Impacto Ambiental" firmado.

Alejandra Mendoza
Jefa Interina
Dpto. de Contratos y Servicios Ambientales
DGSA

12 (Doce)

Lourdes C.

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Abg. Adriana Avila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.

5. **Sección III. Suministros Requeridos.**

Donde Dice:

PRESENTACIÓN DE INFORMES

El Informe de cumplimiento del Plan de Conservación e Inversión del Área Certificada para Servicios Ambientales es el documento que deberá ser presentado en forma semestral conteniendo el reporte y registro de las actividades que se ejecutaron en el periodo correspondiente, incluyendo la rendición de los gastos realizados para la ejecución de los mismos (facturas de compra o pago de honorarios, etc.)

El Informe de Cumplimiento e Inversión del Área Certificada para Servicios Ambientales deberá contener los siguientes documentos:

- *Copia autenticada de la Condición de Dominio del área certificada expedido por la Dirección de Registros Públicos vigente (de los últimos 90 días).*
- *Informe de Monitoreo (en gabinete y/o in situ de acuerdo con lo especificado en el plan de entrega) expedido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.*
- *Reporte de las actividades ejecutadas en cada programa en concordancia con el cronograma, incluyendo la rendición de los gastos realizados en el semestre informado para la ejecución de las actividades (facturas de compra o pago de honorarios, etc.), el registro fotográfico fechado y coordenadas programadas de forma automática.*

*El **Informe de cumplimiento** del Plan de Conservación e Inversión del Área Certificada para Servicios Ambientales deberá ser presentado en carácter de declaración jurada y estará sujeto a la aprobación (previa verificación in situ) de la Dirección de Gestión Socio Ambiental del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones que recomendará las modificaciones si así lo considere. Será presentado en formato impreso (1 copia), en formato digital PDF escaneado de la copia impresa con las firmas y también en formato digital editable, una copia de cada uno.*

La Dirección de Gestión Socio-Ambiental se reserva el derecho de solicitar al adjudicado, la documentación adicional que considere pertinente para asegurar el cumplimiento del Plan de Conservación del área certificada.

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

***Objetivo:** Destacar la importancia y el beneficio global de los servicios ambientales que brinda el área certificada.*

Todos los programas que se desarrollen en el marco de este contrato deben ser enviados en formato digital en cada entrega de informe de cumplimiento, incluyendo evidencia fotográfica y la redacción de una gacetilla de prensa sobre la implementación de los programas, para ser publicados por los medios de difusión Institucionales del MOPC.

Abg. Alejandra Mendoza
Jefa Interina
Dpto. Contratos y Servicios Ambientales
DGSA

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Abg. Adriana Avila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.

Lourdes C.

Los adjudicados, en coordinación con la DGSA, deberán realizar una socialización de los resultados de todos los programas, que será llevada cabo en el Centro de Interpretación Ambiental (CIA) del MOPC y presentado por los profesionales encargados de la elaboración y ejecución de los programas del plan de conservación. Los honorarios de los profesionales y la logística deberán ser solventados por el adjudicado. Esto deberá realizarse durante el último trimestre de vigencia del contrato, como requisito previo al pago final.

VERIFICACIONES IN SITU POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIO-AMBIENTAL

El proveedor se hará cargo de los costos de traslado de los funcionarios técnicos designados para realizar las verificaciones del área certificada las veces que la Contratante considere.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES:

A los 6 meses de la suscripción del Contrato.	• *Informe de Monitoreo en Gabinete, correspondiente al último semestre, emitido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.* • *Informe de cumplimiento del Plan de Conservación e Inversiones del Área Certificada para Servicios Ambientales.*
A los 12 meses de la suscripción del Contrato.	• *Informe de Monitoreo en Gabinete correspondiente al último semestre emitido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.* • *Informe de cumplimiento del Plan de Conservación e Inversiones del Área Certificada para Servicios Ambientales.*
A los 18 meses de la suscripción del Contrato.	• *Informe de Monitoreo en Gabinete correspondiente al último semestre emitido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.* • *Informe de cumplimiento del Plan de Conservación e Inversión del Área Certificada para Servicios Ambientales.*
A los 24 meses de la suscripción del Contrato.	• *Informe de Monitoreo en Gabinete correspondiente al último semestre y el Monitoreo in situ correspondiente, ambos emitidos por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.* • *Informe de cumplimiento del Plan de Conservación e Inversión del Área Certificada para Servicios Ambientales.*
A los 30 meses de la suscripción del Contrato.	• *Informe de Monitoreo en Gabinete correspondiente al último semestre emitido por el Ministerio del Ambiente y*

Abg. Alejandra Mendoza
Jefa Interina
Dpto. Contratos y Servicios Ambientales
DGSA

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Abg. Adriana Ávila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.

	Desarrollo Sostenible. • *Informe de cumplimiento del Plan de Conservación e Inversión del Área Certificada para Servicios Ambientales.*
A los 36 meses de la suscripción del Contrato.	• *Informe de Monitoreo en Gabinete correspondiente al último semestre emitido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.* • *Informe de cumplimiento del Plan de Conservación e Inversión del Área Certificada para Servicios Ambientales.*

OBSERVACIÓN:

- *Todos los informes deberán ser presentados antes del día 5 (cinco) de cada mes.*
- *Toda la documentación remitida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el marco de la ejecución del contrato suscrito en consecuencia del presente llamado será remitida por Mesa de Entrada Única (MEU) del MOPC.*

Debe decir:

PRESENTACIÓN DE INFORMES

El Informe de cumplimiento del Plan de Conservación e Inversión del Área Certificada para Servicios Ambientales es el documento que deberá ser presentado en forma semestral conteniendo el reporte y registro de las actividades que se ejecutaron en el periodo correspondiente, incluyendo la rendición de los gastos realizados para la ejecución de los mismos (facturas de compra o pago de honorarios, etc.).

El Informe de Cumplimiento e Inversión del Área Certificada para Servicios Ambientales deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

- *Copia autenticada de la Condición de Dominio del área certificada expedido por la Dirección de Registros Públicos vigente (de los últimos 90 días).*
- *Informe de Monitoreo (en gabinete y/o in situ) expedido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, correspondiente a cada semestre.*
- *Reporte de las actividades ejecutadas en cada programa en concordancia con el cronograma, incluyendo la rendición de los gastos realizados en el semestre informado para la ejecución de las actividades (facturas de compra o pago de honorarios, etc.), el registro fotográfico fechado y coordenadas programadas de forma automática.*

*El **Informe de cumplimiento** del Plan de Conservación e Inversión del Área Certificada para Servicios Ambientales deberá ser presentado en carácter de declaración jurada y estará sujeto a la aprobación (previa verificación in situ) de la Dirección de Gestión Socio Ambiental (DGSA) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones que recomendará las modificaciones si así lo*

Abg. Alejandra Mendoza
Jefa Interina
Dpto. de Contratos y Servicios Ambientales
DGSA

15 (Quince)

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Abg. Adriana Avila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.

considere. Así mismo, la DGSA podrá recurrir al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible que podrá acompañar estas verificaciones in situ en el marco de la Resolución MADES 756/2016.

El Informe deberá ser presentado en formato impreso (1 copia), en formato digital PDF escaneado de la copia impresa con las firmas y también en formato digital editable, una copia de cada uno.

La Dirección de Gestión Socio-Ambiental se reserva el derecho de solicitar al adjudicado, la documentación adicional que considere pertinente para asegurar el cumplimiento del Plan de Conservación del área certificada.

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Objetivo: Destacar la importancia y el beneficio global de los servicios ambientales que brinda el área certificada.

Todos los programas que se desarrollen en el marco de este contrato deben ser enviados en formato digital en cada entrega de informe de cumplimiento, incluyendo evidencia fotográfica y la redacción de una gacetilla de prensa sobre la implementación de los programas, para ser publicados por los medios de difusión Institucionales del MOPC.

Los adjudicados, en coordinación con la DGSA, deberán realizar una socialización de los resultados de todos los programas, que será llevada cabo en el Centro de Interpretación Ambiental (CIA) del MOPC y presentado por los profesionales encargados de la elaboración y ejecución de los programas del plan de conservación. Los honorarios de los profesionales y la logística deberán ser solventados por el adjudicado. Esto deberá realizarse durante el último trimestre de vigencia del contrato, como requisito previo al pago final.

Previa a la actividad de socialización, el proveedor deberá presentar la propuesta para la mismo, vía mesa de entrada única (MEU), que deberá contener: propuesta de fecha, materiales a ser utilizados, presentación a ser proyectada, profesionales que van a llevar a cabo la presentación, entre otros.

El informe de cumplimiento de la actividad deberá contener como mínimo: resumen de las actividades realizadas, planillas de asistencia, registros fotográficos con fechas y coordenadas automáticas, entre otros.

VERIFICACIONES IN SITU POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIO-AMBIENTAL

El proveedor se hará cargo de los costos de traslado de los funcionarios técnicos designados para realizar las verificaciones del área certificada las veces que la Contratante considere.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES:

Abg. Alejandra Mendoza
Jefa Interina
Dpto. de Contratos y Servicios Ambientales
DGSA

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Abg. Adriana Avila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.

A los 6 meses de la suscripción del Contrato.	• *Informe de cumplimiento del Plan de Conservación e Inversiones del Área Certificada para Servicios Ambientales.*
A los 12 meses de la suscripción del Contrato.	• *Informe de cumplimiento del Plan de Conservación e Inversiones del Área Certificada para Servicios Ambientales.*
A los 18 meses de la suscripción del Contrato.	• *Informe de cumplimiento del Plan de Conservación e Inversión del Área Certificada para Servicios Ambientales.*
A los 24 meses de la suscripción del Contrato.	• *Informe de cumplimiento del Plan de Conservación e Inversión del Área Certificada para Servicios Ambientales.*
A los 30 meses de la suscripción del Contrato.	• *Informe de cumplimiento del Plan de Conservación e Inversión del Área Certificada para Servicios Ambientales.*
A los 36 meses de la suscripción del Contrato.	• *Informe de cumplimiento del Plan de Conservación e Inversión del Área Certificada para Servicios Ambientales* • *Informe de cumplimiento de la actividad de socialización de los resultados en el Centro de Interpretación Ambiental.*

OBSERVACIÓN:

- *Todos los informes deberán ser presentados antes del día 5 (cinco) de cada mes.*
- *Toda la documentación remitida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el marco de la ejecución del contrato suscrito en consecuencia del presente llamado será remitida por Mesa de Entrada Única (MEU) del MOPC.*

6. **Sección III. Suministros Requeridos: 4. Indicadores de Cumplimiento de Contrato.**

Donde dice:

Presentación del Informe 7: Informe de cumplimiento del Plan de Conservación e Inversiones.	*Nota de presentación del Informe*	*A los 36 (treinta y seis) meses de la suscripción del contrato*

Debe decir:

Abg. Alejandra Mendoza
Jefa Interina
Servicios Ambientales

17 (diecisiete)

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Abg. Adriana Avila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.

Presentación del Informe 7: Informe de cumplimiento del Plan de Conservación e Inversiones. *Informe de cumplimiento de la actividad de socialización de los resultados en el Centro de Interpretación Ambiental.*	*Nota de presentación del Informe*	*A los 36 (treinta y seis) meses de la suscripción del contrato*

7. **Sección IV. Condiciones Especiales Del Contrato (CEC) – CGC 11**

Donde dice:

CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.

Debe decir:

CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor: **NO APLICA.**

8. **Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) – CGC 15.1; 15.2; 15.3 y 15.4.**

Se agrega:

La Ley N° 3001/2016 "De valoración y retribución de los servicios ambientales" establece, en su art. 8, lo siguiente: "....Los títulos valores respectivos serán del tipo cupón cero, no generarán intereses ni serán ejecutables contra el Estado paraguayo, salvo en su modalidad de compensación impositiva de hasta un 50% (cincuenta por ciento) del impuesto adeudado. Los títulos mencionados llevarán el aval del Ministerio de Hacienda y la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la firma y sello de sus titulares".

9. **Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) - CGC 15.6.**

Donde dice:

CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % por cada día de

12 (Doce)

Abg. Alejandra Mendoza
Jefa Interina
Dpto. de Contratos y Servicios Ambientales
DGSA

Lourdes C.

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Abg. Adriana Avila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.

	atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Debe decir:

CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

10. **Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) - CGC 18.1 y 18.2.**

Donde dice:

CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

Debe decir:

CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, deberá ser por el 10% del valor total del contrato. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días posteriores de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. Dicha garantía deberá tener una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, entendido como el último pago realizado.

11. **Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) - CGC 27.1 y 27.2**

Donde dice:

CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: La Convocante, a través de un equipo técnico conformado, podrá realizar inspecciones en las áreas declaradas como certificadas, de manera a verificar el cumplimiento de las EETT y la existencia del servicio ofertado.
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: La Convocante, a través de un equipo técnico conformado, podrá realizar inspecciones en las áreas declaradas como certificadas.

Debe decir:

CGC 27.1	NO APLICA

Abg. Adriana Mendoza
Jefa Interina
Dpto. de Contratos y Servicios Ambientales
DGSA

19 (Diecinueve)

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Abg. Adriana Avila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.

CGC 27.2	La Convocante, a través de un equipo técnico conformado, podrá realizar inspecciones en las áreas declaradas como certificadas, de manera a verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y la existencia del servicio ofertado.

12. **Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) – CGC 28.**

Donde dice:

CGC 28	El valor de las multas será: 1(uno) % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Cualquier negligencia o deficiencia en la entrega del "Informe de Cumplimiento del Plan de Conservación y de Inversiones" presentado por el Proveedor que originen alguna modificación o alteración en el objeto del Contrato y/o produzcan perjuicios al Contratante será exclusiva responsabilidad del Proveedor y este resarcirá en la misma medida y forma los daños causados. Si existiera una presentación deficiente o en caso de demora (5 días) de los informes o incumplimiento de las obligaciones contractuales implicará primeramente una amonestación escrita por parte del Contratante. Si por segunda vez existiera dicha situación se penalizará al proveedor con una multa equivalente al (1%) un por ciento del monto correspondiente al pago pendiente. Si por tercera vez existiera una reincidencia, además de la multa de (1%) un por ciento monto correspondiente al pago pendiente del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe, el Contratante se reserva el derecho de rescindir el contrato por causas imputables al Proveedor. Se considera como presentación deficiente a aquellos que no reúnan las exigencias técnicas establecidas en las EETT del presente pliego (ejemplo: datos erróneos o insuficientes en cuanto a la conservación del área certificada, alteración o modificación del área certificada, defecto o degradación del área certificada). El proveedor deberá corregir o reparar cualquier defecto a su cargo correspondiente al área certificada no aceptada o completa satisfacción de la Contratante dentro del plazo de treinta (30) días calendario contado a partir de la amonestación por escrito efectuada por la Contratante al Proveedor. La multa será aplicada hasta la fecha de entrega efectiva del bien suministrado, las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Una vez llegado al porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la contratante podrá rescindir el contrato por causas imputables al Proveedor y ejecutar la póliza.

Ab. Alejandra Mendoza
Jefa Interina
Dpto. de Asuntos Ambientales

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Abg. Adriana Ávila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.

	Estas penalidades no se aplicarán en los siguientes casos "Fuerza Mayor" y/o "Caso Fortuito" definida en la CGC 31.2.

Debe decir:

CGC 28	Cualquier negligencia o deficiencia en la entrega del "Informe de Cumplimiento del Plan de Conservación y de Inversiones" presentado por el Proveedor que originen alguna modificación o alteración en el objeto del Contrato y/o produzcan perjuicios al Contratante será exclusiva responsabilidad del Proveedor y este resarcirá en la misma medida y forma los daños causados. Si existiera una presentación deficiente o en caso de demora de los informes o incumplimiento de las obligaciones contractuales implicará primeramente una amonestación escrita por parte del Contratante. Si por segunda vez existiera dicha situación se penalizará al proveedor con una multa equivalente al (10%) diez por ciento del monto correspondiente al pago vinculado a dicho informe. Si por tercera vez existiera una reincidencia, además de la multa de (10%) diez por ciento monto correspondiente al pago vinculado a dicho informe, el Contratante se reserva el derecho de rescindir el contrato por causas imputables al Proveedor. Se considera como presentación deficiente a aquellos que no reúnan las exigencias técnicas establecidas en las EETT del presente pliego (ejemplo: datos erróneos o insuficientes en cuanto a la conservación del área certificada, alteración o modificación del área certificada, defecto o degradación del área certificada). El proveedor deberá corregir o reparar cualquier defecto a su cargo correspondiente al área certificada no aceptada o a completa satisfacción de la Contratante, como máximo, dentro del plazo de treinta (15) días hábiles contados a partir de la amonestación por escrito efectuada por la Contratante al Proveedor o de las multas aplicadas. La multa será aplicada hasta la fecha de entrega efectiva del bien suministrado. Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

Abg. Alejandra Mendoza
Jefa Interina
Dpto. de Contratos y Servicios Ambientales
DGSA

21 (veinuno)

Lourdes C.

Abg. Adriana Avila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

	Una vez llegado al porcentaje de la garantía de fiel cumplimento de contrato, la contratante podrá rescindir el contrato por causas imputables al Proveedor y ejecutar la póliza. Estas penalidades no se aplicarán en los siguientes casos "Fuerza Mayor" y/o "Caso Fortuito" definida en la CGC 31.2

13. **Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) – CGC 29.3.**

Donde dice:

CGC 29.3	El período de validez de la Garantía será de 3 (tres) años a partir de la suscripción del contrato. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Dirección de Gestión Socio-Ambiental del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones: 8vo. Piso del Edificio Cardinal sito en Alberdi 456 casi Oliva.

Debe decir:

CGC 29.3	**NO APLICA.**

14. **Sección V. Modelo de Contrato. Cláusula 1.**

Donde dice:

1. OBJETO.
El presente contrato es el resultado del Llamado MOPC Nº 97/2019 correspondiente a la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Certificados de Servicios en Compensación de la Ejecución de Obras de Alto Impacto Ambiental por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones.

Debe decir:

1. OBJETO.
El presente contrato es el resultado del Llamado MOPC Nº 97/2019 correspondiente a la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Certificados de Servicios en Compensación de la Ejecución De La Obra "Rehabilitación Y Pavimentación Del Tramo: Desvió Alberdi – Pilar – Lote 2: Rio Tebicuary – Pilar (38,440 Km) Y Acceso A La Ciudad De Pilar (4,335 Km).

15. **Sección V. Modelo de Contrato. Cláusula 5.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Donde dice:

Abg. Alejandra Mendoza
Jefa Interina
Contratos y Seguros Ambientales
DGSA

22 (Veintidos)

Lourdes C.

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Abg. Adriana Avila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (Exento de IVA)
1	*CSA compensación de la obra de rehabilitación y pavimentación del tramo: Desvío Alberdi – Pilar.*	*Unidad*	*1*		
				Precio Total:	

Monto Mínimo	Gs. 3.255.000.000
Monto Máximo	Gs. 3.580.500.000

Observación: Un certificado de Servicio Ambiental es igual a una unidad.
Total:
El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de _____ y el monto máximo es de_____.

Obs: Los Servicios Ambientales se encuentran excluidos de los hechos generadores de IVA.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Debe decir:

N°	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (Exento de IVA)	Precio Total (Exento de IVA)
1	*Certificados de Servicios Ambientales en compensación de la obra de rehabilitación y pavimentación del tramo: "Rehabilitación Y Pavimentación Del Tramo: Desvió Alberdi – Pilar – Lote 2: Río Tebicuary – Pilar (38,440 Km) Y Acceso A La Ciudad De Pilar (4,335 Km).*	*Hectáreas*	*1*		

Abg. Alejandra Ovando
Jefa Interina
Dpto. Contratos y Servicios Ambientales

23 (Veintitres)

Lourdes C.

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Abg. Adriana Ávila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.

	Precio Total:	

Monto Mínimo	Gs. 3.255.000.000
Monto Máximo	Gs. 3.580.500.000

El monto del contrato asciende a la suma de Gs. _____, correspondiente a _____ hectáreas certificadas.

Observación:

- *Los Servicios Ambientales se encuentran excluidos de los hechos generadores de IVA.*

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

16. **Sección V. Modelo de Contrato. Cláusula 6.**

Donde dice:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia por un total de 3 (tres) años, contados a partir de la suscripción del mismo.

Debe decir:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será de 40 meses, contados a partir de la suscripción del mismo.

17. **Sección VI. Formularios**

Se agrega Formulario N° 5:

- Declaración jurada de compromiso de proporcionar la cantidad de hectáreas certificadas de servicios ambientales ofertadas al Ministerio de Obras Públicas.

18. **Se modifica en el SICP:**

- Planillas de precios.

LINCY LUCENA
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Alejandra Mendoza
Jefa Interina
Dpto. de Gestión y Servicios Ambientales
DGSA

29 (veintiocho)

Lourdes Campos.

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Abg. Adriana Avila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

FORMULARIO Nº 5

DECLARACION JURADA

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE PROPORCIONAR LA CANTIDAD DE HECTAREAS CERTIFICADAS DE SERVICIOS AMBIENTALES OFERTADOS AL MOPC.

Asunción, __ de_____ de 201_

Señores

.....

Presente

REF.: **(Descripción del llamado).....**

ID: (Portal Contrataciones Públicas).....

De mi/nuestra consideración:

La empresa....., con RUC....., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es....., con cédula/s de identidad Nº....., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE, el monto ofertado corresponde a..... hectáreas de Certificados de Servicios Ambientales para el Llamado de referencia, y que los mismos se halla libre de toda transacción para ser registrados a favor del MOPC.
2. QUE, nos comprometemos a mantener vigente la certificación por toda la vigencia del contrato, si fuéremos adjudicados, y en caso de que las mismas se encuentren próximas a vencer dentro de la ejecución del mismo, presentaremos comprobante de haber iniciado los trámites para mantenerlas vigentes, con antelación de 60 días.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en la Ley 2051/03 y a la Ley N° 3001/06. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

_____

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

Abg. Alejandra Mendoza
Jefa Interina
Contratos y Servicios Ambientales
DGSA

25 (veinticinco)

Abg. Adriana Avila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PLANILLA DE PRECIOS

Ítems del llamado LPN 97/2019 ADQUISICION DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN COMPENSACION DE LA EJECUCION DE OBRAS DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO DESVIO ALBERDI - PILAR - LOTE 2 - RIO TEBICUARY - PILAR (38,440 KM) Y ACCESO A LA CIUDAD DE PILAR (4,335 KM) con ID: 367291						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (Exento de IVA)	Precio total (Exento de IVA)
1	77111501-9999	*Certificados de Servicios Ambientales en compensación de la obra de rehabilitación y pavimentación del tramo: "Rehabilitación Y Pavimentación Del Tramo: Desvió Alberdi – Pilar – Lote 2: Rio Tebicuary – Pilar (38,440 Km) Y Acceso A La Ciudad De Pilar (4,335 Km).*	*Hectáreas*			
				PRECIO TOTAL		
	Firma					
	Nombre:	[Indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]				
	En calidad de:	[Indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]				

Lourdes C.

Abg. Adriana Ávila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.

Abg. Alejandra Mendoza
Jefa Interina
Dpto. de Contratos y Servicios Ambientales
DGSA

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

26 (veintiseis)

20